

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante: LAURA TATIANA MORALES
Demandado: DAVID ALEXANDER RUIZ DAZA Y OTRO
500013110002-2022-00335-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de septiembre de 2022. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).*

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Impugnación e Investigación de la Paternidad y Maternidad promovida por la señora LAURA TATIANA MORALES contra los señores DAVID ALEXANDER RUIZ DAZA y WILFREDO MEJIA MUÑOZ, para que se corrija, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Acreditar que le fue enviada a los demandados copia de la demanda y anexos a los correos electrónicos informados en la demanda o dirección física, tal como se exige en el inc. 4º del art. 6º de la Ley 2213 de 2022. Téngase en cuenta que al subsanar la demanda se debe atender lo indicado en el mismo precepto antes citado.

2. Subsánese e intégrese debidamente la demanda.

3. Se advierte, de otro lado, que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Reconocer al abogado VICTOR ALEJANDRO MORALES AGUDELO como apoderad de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante: LAURA TATIANA MORALES
Demandado: DAVID ALEXANDER RUIZ DAZA Y OTRO
500013110002-2022-00335-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Quedo respetuosamente,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6804e882736e647cfcc1edd34423b16fad18f6c2c5d3c226736754144b4582e**

Documento generado en 22/09/2022 08:03:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>